

# ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Selecciona las casillas correspondientes a las atribuciones del Consejo de Administración

<input type="checkbox"/> Cumplir y hacer cumplir la Ley, este Reglamento, los Estatutos y los Acuerdos de la Asamblea General	<input type="checkbox"/> Elaborar sus planes de trabajo y someterlos a consideración de la Asamblea General de Asociados	<input type="checkbox"/> Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la memoria de labores y los estados financieros practicados en el ejercicio económico correspondiente	<input type="checkbox"/> Acordar la constitución de gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la Cooperativa
<input type="checkbox"/> Autorizar pagos con los requisitos previstos en los estatutos	<input type="checkbox"/> Proponer a la Asamblea General de Asociados la enajenación de los bienes inmuebles de la Cooperativa;	<input type="checkbox"/> Decidir sobre la admisión, suspensión, inhabilitación y retiro de asociados;	<input type="checkbox"/> Firmar contratos, escrituras públicas y otros documentos que por su calidad de representante legal
<input type="checkbox"/> Crear los Comités, nombrar a sus miembros y al Gerente o Gerentes de la Cooperativa	<input type="checkbox"/> Presidir las Asambleas Generales	<input type="checkbox"/> Exigir caución cuando fuere necesario a los empleados que cuiden o administren los bienes de la Asociación	<input type="checkbox"/> Recibir y entregar bajo inventario, los bienes muebles e inmuebles de la Asociación
<input type="checkbox"/> Las demás atribuciones que le señalen los estatutos y las que se estimen necesarias para una buena dirección y administración de la asociación	<input type="checkbox"/> Llevar al día un Libro de Registro de Asociados debidamente autorizado por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo...	<input type="checkbox"/> Elaborar y ejecutar programas de proyección social que beneficien a la membresía de la Cooperativa	<input type="checkbox"/> Establecer las normas internas de operación
<input type="checkbox"/> Tener a la vista de todos los asociados los libros de contabilidad y los archivos en la forma que determinen los estatutos	<input type="checkbox"/> Convocar a Asamblea General de conformidad al artículo 30 de este Reglamento	<input type="checkbox"/> Resolver provisionalmente, de acuerdo con la Junta de Vigilancia, los casos no previstos en la Ley, en este Reglamento, ni en los Estatutos de la Asociación y someterlos a consideración de la Asamblea General más próxima	<input type="checkbox"/> Designar las instituciones financieras o bancarias en que se depositarán los fondos de la asociación y las personas que girarán contra dichas cuentas, en la forma que lo establezcan los respectivos estatutos